

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., **diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).**-

EJECUTIVO de SEGUNDO MACARIO PEDROZA contra HECTOR JAIR TRUJILLO RIVERA y ANGEL DUVAN MUNAR GORDILLO
Radicado: 110013103 009 **2023 00133 00.**
Secuencia: 8194 del 27/03/2023 hora: 12:40 p.m.
Ingresó: 30/06/2023.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede¹ y como quiera que el demandante no subsano, y el término para ello se encuentra precluído, de conformidad con el inciso 4º art. 90 del C. G del P., se **RECHAZA** la anterior demanda. Por la secretaría del juzgado procédase de conformidad.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Tecm

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6989f3f3a24fb288eb475ca9de27a449e05c8339552a014b9d4126ebb9aed1**

Documento generado en 15/12/2023 06:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Documento "06ConstanciaSecretarialEntrada"